

# Boletín



# Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 6539

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

## PARTE OFICIAL

## SECCION DE LA GACETA

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la Reina Doña Victoria Eugenia, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia. (Gaceta 1.º de Diciembre)

### MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR Ley de 30 Julio 1904.—Relación n.º 143 Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 29 del mes último.

Nombre del acreedor é importe del crédito Grupo 1.º—Haberes personales

### MINISTERIO DE LA GUERRA

Pesetas	
Juan Castells Graells.	125'24
Joaquín Prats Martí.	132'17
Vicente Calvo Senabre.	88'17
Salvador Altés Magrauel.	90'78
Miguel Masens Aimerich.	150'12
Miguel Ansins Cruelas.	164'30
José Bosch Bosch.	102'85
Manuel Muñoz Sánchez.	51'45
Delfín Comas Vilaseca.	81'38
José Faiget Montornés.	140'38
Alfonso Antonelli Falqués.	265'42
Celedonio Vila Batalla.	246'79
Francisco Serer Mari.	96'43
Isidro Parramón Isera.	155'63
Antonio Cañas Palán.	101'57
Esteban Planas Campeñy.	178'28
Jaime Abella Bella.	262'51
Rafael Santiago Rodríguez.	166'52
Ramón González Peris.	157'73
Miguel Rustuilet Costa.	119'15
Jaime Borrell Sabater.	127'90
Pedro Marín Petis.	250'64
José Poveda Pérez.	67'23
Ramón González Amorós.	71'33
Poncio Catalá Sayol.	127'28
Francisco Rovira Berneda.	110'79
Manuel de Sojo Gómez.	107'05
José Llistusella Rieradeval.	113'48
Juan Rodes Llorens.	203'57
Cándido Orellana Escobar.	268'90
Pascual López Toral.	89'60
Cristóbal Núñez Cádiz.	323'95
Manuel Calvo Borrego.	46'60
Fernando Martín Burgos.	21'90
Juan García Martínez.	62'45
Bias Castellanos Fraile.	113'30
Francisco Matea Sánchez.	66'15
Atanasio Rodríguez Mateos	50'85
Antonio Bataller García.	68'35
Juan Pradas Andreu.	33'45
José Ferrer García.	87'65
Juan Nieto Sánchez.	70'10
Juan Juanena Aldaz.	240'55
José Moreno Cerrato.	10'45
Federico Bertolin Bertolin.	36'21
Fernando Fernández Ortis.	30'86
Antonio Rius Calap.	21'90
Cándido Piazuelo Solsona.	321'18
Antonio Benasar Pons.	302'45
Manuel Siaba Almeida.	96'95
Pedro Sánchez del Río.	110'30
Vicente Sebastián Mollá.	648'40
Francisco Guerrero Romero	79'61
José Rami Galvany.	92'28

Pesetas		
José Gómez Garriga.	2'21	
Andrés Algaba Godoy.	43'00	
Francisco Menaya Albuja.	26'75	
Juan Fernández Vadillo.	4'36	
Antonio Fernández Sánchez	13'73	
Bienvenido Fernández Val-	dizan.	53'11
José Cabas Redondo.	207'15	
Domingo Bastante Torres.	63'95	
Juan Tarraga Pérez.	60'15	
Jerónimo Isaac Salazar.	375'25	
Andrés Capel Gázquez.	21'08	
José María de la Concep-	ción.	776'40
Justo Fernández Lozano.	578'70	
Francisco Acevedo Gusmán	270'85	
Damián Morell Miró.	6'21	
D. José Sequera López.	850'92	
Alonso Carrasco Romero.	35'90	
Pablo García Expósito.	336'65	
Felipe Brígido Santofimia.	37'30	
José Pérez Gié.	142'95	
José Miges Parque.	67'45	
Dosíteo López González	592'65	
Manuel Benabides Rodrí-	guez.	426'70
José Díaz Rodríguez.	72'55	
Victor Alonso Martínez.	132'75	
José Unión Cerro.	64'96	
José Mulera Tarrés.	144'30	
Manuel Medina Sánchez.	100'27	
Vicente Cubellas Gamendi.	50'00	
D. Rafael Martínez Illescas.	506'25	
José Vivas Sánchez.	150'00	
Juan Gisbert García.	98'35	
Antonio Salas Giner.	17'80	
Mariano Arpa Valls.	637'25	
Baldomero Tuñol Castelló.	99'35	
Pedro Andreu Díaz.	83'75	
Juan Castillo Céspedes.	3'32	
José Canadell Valls.	111'14	
Ramón Garay Catalá	112'15	
Ramón Felices Hernández.	132'43	
Domingo Bellido Moreno.	125'10	
José Hernández García.	207'20	
José Ramos Manjón.	180'95	
José González Vera.	159'65	
Jaime Balaguer Mir.	78'40	
José García Carril.	217'40	
Marcos Majo Delgado.	132'25	
Ricardo Conejo Navarrete.	56'55	
Rudesindo Rodríguez Casas	117'80	
Sebastián Daeh Vilanta.	114'65	
Valentín Díaz Piñera.	183'75	
Antonio Tejada Sanchez.	63'75	
Agustín Lozano Alonso.	270'35	
Sebastián Ramirez Pérez.	174'10	
D. Gregorio Birón Santos.	196'70	
Emilio Monterde García.	286'47	
Ramón Rodríguez Martínez	212'50	
Miguel Pascual Climent.	178'40	
José Llorens Roig.	597'60	
José Oliveras Masó.	187'35	
Pedro Silva López.	124'80	
Emilio Liz López.	369'45	
José Magariños Picallos.	123'77	
Antonio Puga Pérez.	73'10	
D. Isaac Camino Quintana.	701'20	
D. Egenio Moro Pacheco.	99'00	
D. Marcelino Izquierdo Gon-	zález.	303'76
D. Camilo Muñoz Pérez.	742'50	

Pesetas		
D. Manuel Macías Abellano	131'00	
D. Francisco Pardo Agudín.	592'60	
D. José Blanco y Blanco.	321'75	
D. Manuel García Baltasar.	596'50	
D. Natalino Rojas Gómez.	1.650'90	
D. Bernabé Campos García	1.188'20	
D. Francisco Castañó Catalá	123'75	
D. Luis Leira Guerrero.	170'80	
D. Bernardo Sanz García.	720'75	
Excmo. Sr. D. Juan Tejada	y Valera.	1.060'00
Antonio Cubo Espinosa.	76'50	
Antonio Barrionuevo Fer-	nández.	158'35
Antonio Rubio Miguel.	156'20	
Antonio Ortiz Castello.	144'50	
Antonio Nuñez Mota.	184'90	
Antonio Salido Diaz.	145'55	
Antonio Carpio Sánchez.	40'40	
Antonio Jiménez Clarós.	143'95	
Antonio Reyes López.	162'55	
Antonio Morillo Santos.	158'35	
Antonio Rivas Pastor.	98'50	
Antonio Gonzalez Domin-	guez.	908'45
Antonio Ruiz Riera.	259'90	
Antonio Pérez Cruz.	158'35	
Antonio Canto Moreno.	110'50	
Antonio Gilabert Valero.	30'30	
Antonio Arrabal Villarraza	14'30	
Antonio Tera Muñoz.	159'40	
Antonio Diaz Gonzalez.	143'95	
Antonio Peña Conde.	73'85	
Antonio Alvarez Villaverde	83'40	
Antonio Sánchez Lozada.	162'55	
Antonio Melguizo Márquez	33'45	
Antonio Martín Ruiz.	57'90	
Antonio Pérez Domínguez.	71'70	
Anastasio Hidalgo Bermú-	dez.	111'65
Alejandro Rodríguez Car-	ranza.	146'05
Agustín Pérez Martín.	158'30	
Bernabé Sanjurjo Alicarde.	32'40	
Baltasar Sánchez Lopez.	157'25	
Carlos Ruiz Gonzalez.	147'15	
Cerefino Palma Barrera.	25'50	
Diego Valderrama Rivas.	159'40	
Diego Chacón Molero.	117'40	
Dionisio Chacón Luna.	146'60	
Enrique Rodríguez Licea.	146'10	
Enrique Ruiz García.	159'40	
Eduardo Román Arcos.	27'10	
Francisco Alonso García.	334'15	
Francisco Pozo Borón.	128'04	
Francisco López Martín.	159'40	
Francisco Dominguez Do-	minguez.	159'40
Francisco Rojas Gómez.	159'40	
Francisco Bocanegra Villal-	ba.	171'70
Francisco Soto Arriaza.	217'25	
Francisco Rodríguez Simón	158'30	
Francisco Fernández García	95'65	
Francisco Dobla Martín.	158'35	
Francisco Plácido Paula.	45'15	
Francisco Gaspar Guerrero	218'85	
Francisco Carrion Castañeda	76'50	
Felix Colomé Colet.	148'75	
Jeronimo Serrano Facio.	245'95	
Gabriel López Martín.	156'80	
Gregorio Rubio González.	638'10	

## Gobierno Civil

### Secretaría.—Circular

De regreso en esta Capital me hago cargo del Gobierno Civil de esta Provincia cesando en su consecuencia el Ilmo. Sr. D. José Alcover y Maspons Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial quien lo ha desempeñado interinamente durante mi ausencia.

Palma 2 Diciembre de 1908.

El Gobernador,  
**L. de Irazazábal**

Núm. 2768

Minas.—Por cuanto D. Antonio Riera y Riera ha presentado una solicitud de Registro de veinticinco pertenencias de mineral lignito con el título de «La Argentina» sitas en el paraje nombrado Son Ramón del término municipal de Manacor haciendo la siguiente designación:

Punto de partida, el ángulo N. O. de la casa de D. Guillermo Fullana Oliver. A partir de él se medirán en dirección N. 250 metros, en dirección S. 250 metros, en dirección E. 250 metros y en dirección O. 250 metros, teniéndose así los ejes del cuadrado que comprende la superficie de las 25 pertenencias solicitadas. Estas direcciones se han tomado con relación al Norte verdadero.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL a fin de que, en el término de treinta días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho a ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 30 de Noviembre de 1908.

El Gobernador interino,  
**José Alcover**

	Pesetas
Isidro Muñoz Vázquez.	693'85
José Nonfuente Puerta.	156'80
José Pérez Montoro.	161'50
José Guijarro Saavedra.	156'80
José López Padilla.	158'85
José Entrena Guadiz.	160'45
José Hidalgo Nuñez.	120'10
Joté Portero Ruiz.	157'25
Jaime Alberni Puig.	245'95
José Claro Gallardo.	142'40
José Fernández Abad.	98'85
José Canals Carrasosa.	148'75
Manuel Tejido Serrano.	109'95
Manuel Parrilla Cabezas.	158'30
Regelio Sánchez Maldonado	650'85
Rafael Pardo Barzabal.	139'70
Ramón Quintana Amor.	246'60
Sebastian Dominguez Horta	145'65
Sebastián Gil Segovia.	146'65
Sebastián Andrés Fernández	96'15
Sebastián Martín Galán.	158'35
Sebastián Berlianga Rueda.	71'70
Salvador García Cruz.	154'60
Sebastián Ortega Sánchez.	236'40
Santiago Fernández Cortina	144'50
Santiago Marín Gutiérrez.	71'70
Santiago González Cardoso	158'35
Tomás Alberni Galletó.	158'85
Teodoro Sánchez Fernández	109'95
Tomás Calano Granero.	84'45
Antonio Alemany Soler.	139'70
Antonio Jiménez Carrillo.	141'85
Antonio Pérez Pico.	141'85
Antonio Llopis Serra.	129'10
Antonio Marín Antid.	141'85
Antonio Serra Fort.	148'20
Alfonso Pérez Caparrós.	137'10
Agrícola Fernández Todar.	139'20
Miguel Martínez Galiana.	505'20
Agustín Santamaria García	
Bautista Bauscanti Carbonell.	62'70
Cristóbal Barceló Senes.	141'85
Enrique Lledó Ronda.	154'50
Eduardo Capsi Mayot.	239'60
Francisco Mendoza Martínez.	141'85
Francisco del Río Ramírez.	141'85
Roque Serra Ginebra.	79'69
José Server Quiles.	76'76
Manuel Montes Lara.	188'40
Vicente Pérez García.	41'06
Pedro Viosgues Marín.	158'82
José Valeiras Pérez.	151'39
José Hermida Alonso.	140'25
D. Pedro Romero Parada.	177'90
D. Luis Romero Aguirre.	124'60
Juan Novoa Medina.	248'10
Manuel Montenegro Soto.	208'65
Juan Andrade Frades.	216'20
Juan Iglesias Romero.	47'30
José Miguel Trufero.	620'10
Rafael Lorie Vida.	604'15
Blas Duarte.	21'70
Ramón Salgado Conde.	26'90
Manuel Infante Estévez.	151'05
Manuel Casado Martínez.	27'20
Nicolás Polo Segura.	116'60
D. Salvador Azuara García	49'25
Ramón Almor Ron.	416'50
Antonio Fernández Borrego	77'90
D. Luis Toca Monzón.	51'55
Antonio Hernández Fernández.	312'50
Joaquín del Río Muñoz.	73'80
Nicolás Boullón García.	25'75
Francisco Jover Alvarez.	38'10
José Caneda Marens.	31'75
José Fernández González.	363'75
Juan Trincado Gouzález.	191'95
José Fernández Custó.	73'95
Gabino Hernández Rodríguez.	233'80
Simón Gutiérrez Nuñez.	398'50
Cleodoro Casales Peñate.	96'65
Carmelo Oordovi Socarrás.	171'35
Alejandro Casado Torres.	1.002'50
Juan García González.	461'95
Miguel Jover Berro.	309'60
Alberto Pérez Barajucoba.	252'30
Juan Dieguez Suárez.	310'25
Andrés Díaz Fernández.	361'40
José Parra Parro.	105'60
José Riera Cordero.	104'95
Severino Hernández García	86'05
Juan Hernández Garcin.	270'95
Fernando Hernández García	235'25
Eligio Fernández Gómez.	198'25
Nestor Pupo Cabrera.	87'00
	57'50

	Pesetas
Ignacio Rodríguez Navarro	70'15
Manuel Moner Proenza.	30'40
Manuel Pérez Ricardo.	59'50
Delfín Lorenzo Hernández.	292'10
Antonio Pupo Santisteban.	84'25
Eugenio Llaurodo Paneque.	289'75
Santiago Fernández Rodríguez.	159'20
Francisco Guirola Quintana	98'95
Ramón Rodríguez Sergo.	95'85
Miguel Torres Ponte.	497'40
Alejandro Lorenzo Hernández.	390'70
Domingo Castillo Hernández.	223'95
Rafael Cobian Castillo.	169'30
Pedro Vives Valverdú.	62'05
Francisco Suárez Naranjo.	212'50
Antonio Dominguez Hernández.	187'10
Miguel Suárez Naranjo.	143'65
Felipe Martínez Pérez.	155'80
José María Domínguez Cruz	193'80
José Bauta Hidalgo.	190'20
José Candelario Piñero.	193'80
Quintín Hernández Rojas.	152'55
Antonio Candelario Piñero.	190'20
Juan Cuenca González.	190'20
Antonio Betancourt Rodríguez.	82'45
Adriano Cuenca Guerrero.	193'80
Francisco Rozabal Zamora.	111'35
Marcelo Pérez Betancourt.	111'35
Dionisio Pérez Arallís.	148'95
Dionisio Cuenca Hernández	193'35
Juan Hilario González.	106'25
Manuel Rodríguez González	265'50
Justo García Tejada.	312'35
D. Agustín Rodríguez y Cabrera.	1.358'10
Miguel Hidalgo de la Torre	97'20
Antonio Montada Buxasa.	384'95
Antonio Regadera Larrea.	780'70
Manuel Pupo Parra.	521'30
Juan Rondán Pelegrino.	571'15
Jesús Concepción Merino.	139'40
Ignacio Jara González.	73'50
Rafael Marrero Escusa.	401'30
Hilario Torres Amador.	536'15
Delfín Torres Portelles.	117'70
José Marrero Amador.	295'80
Leonardo Rojas Batista.	505'05
Pedro Portelles Zaldivar.	301'25
Tito Ricardo Velázquez.	383'05
Francisco Julian Santisteban.	291'25
Armelio Cruz Pérez.	196'55
Antonio Ricardo Velázquez	387'85
José Ricardo Velázquez.	287'85
Ramiro Iglesias Guillen.	319'15
José Peña Pérez.	365'15
D. Tomás Pérez Batista.	1.546'85
Dionisio Toledo Sanchez.	492'30
José Rodríguez Parra.	335'95
Fermin Rodríguez Avila.	359'80
Armando Guerra Catalá.	31'45
Antonio Gómez Rodríguez.	70'55
Antonio López Rojas.	119'25
Mario Ochoa Infante.	31'45
D. Fernando Utrilla Utrilla	46'40
Total.	71.037'18
<b>Grupo 2.º—Clase primera</b>	
Manuel Manzano y Lorenzo	157'25
José Segura Amo.	271'00
Eugenio Blázquez Martín.	281'00
Esteban Muñoz García.	251'00
Antonio Rodríguez López.	176'00
Pedro Usón Martín.	130'00
Francisco Egea Martín	253'50
D. Juan Ruiz Moreno.	203'10
Total.	1.722'85
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA</b>	
<b>Grupo 1.º—Haberés personales</b>	
D. Andrés Pérez López.	605'20
D. Constantino Rios García.	756'50
D. Bernardo Meré Casielles	741'64
D. Francisco Toledo Fernández.	2.225'00
D. Ambrosio Trevejo Martínez.	2.225'00
D. Antonio Rodríguez Blanco.	1.780'00
D. Francisco Ibarra Ortiz.	741'64

	Pesetas
D. Nicolás González González.	741'64
D. Amador Maí y López.	534'00
D. Esteban Chamizo y Granado.	231'31
D. Antonio Galdo.	556'25
D. Eusebio Menendez Fernández.	867'97
D. Florentino Argudin Montero.	605'20
D. Galo Rodríguez Marina.	605'20
D. Manuel Gabeiras Quir.	680'77
D. Fernando Corujedo Palacios.	741'66
D. Pascasio Pelaez Pelaez.	1.483'31
D. Leopoldo Martínez Rico.	2.225'00
D. Alberto Casales Mauriño	1.112'50
D. Pascual Araujo Muñoz.	1.112'50
D. Indalecio Arenas Morales	445'00
D. Otilio Arroyo y López.	1.627'50
D. Antero Rodríguez Plaza.	3.708'31
Total.	26.353'10
<b>RESUMEN</b>	
Importe de los créditos del Ministerio de la Guerra, grupo primero.	71.037'18
Idem id. del idem id., grupo segundo, clase primera.	1.722'85
Importe de los créditos de la Dirección general de la Deuda, grupo primero.	26.353'10
Total general.	99.113'13
Madrid 5 de Octubre de 1908.—El Secretario, José de la Concha.—V.º B.º—El Presidente, Andrade.	
(Gaceta 10 de Octubre.)	

**SECCION OFICIAL**

Núm. 2769  
**COMISION PROVINCIAL DE BALEARES**  
 Abierto el día 30 de Noviembre, con las formalidades de costumbre, el cepillo en que se depositan las limosnas ofrecidas por los fieles al Santo Cristo de la Sangre que se venera en la Iglesia del Hospital provincial de esta ciudad, y practicado su recuento resultó contener la cantidad de 744'21 pesetas depositada durante dicho mes.  
 Palma 1.º de Diciembre de 1908.—El Vicepresidente, J. Aguiló.

Núm. 2770  
**JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE BALEARES**  
 Sección de Mallorca  
 El Excmo. Sr. Presidente de la Junta Central del Censo Electoral en comunicación fechada el día 20 del corriente me dice:  
 «Ilmo. Sr.: Con fecha 7 de Octubre próximo pasado, se publicó por el Ministerio de la Gobernación una R. O. en la cual y para cumplir lo dispuesto en la regla 9.ª de la de 3 de Agosto de 1904, se dispuso que en el presente mes de Noviembre se renueven por mitad, mediante elección, todas las Juntas locales y provinciales de Reformas sociales constituidas en España; estableciendo la segunda disposición general de dicha R. O. que cuando por consecuencia de esa renovación cese en su cargo el Vocal Presidente de la Junta municipal del Censo, ponga el de la local de Reformas sociales el hecho en conocimiento de esta presidencia á los efectos de la ley electoral, procediendo, una vez constituidas las Juntas locales á efectuar nueva designación de Presidente de la municipal del Censo, ponga el de la local de Reformas sociales el hecho en conocimiento de esta presidencia á los efectos de la ley electoral procediendo una vez constituidas las Juntas locales á efectuar nueva designación de Presidente de la municipal del Censo.—Sin embargo de lo terminante de esta Real disposición es crecido el número de las consultas que se reciben en la Central de mi presidencia respecto si al cesar algún Presidente de Junta municipal del Censo, debe elegir otro la local de Reformas sociales, ó procede que ocupe la presidencia el Juez municipal, ó de-

be desempeñarla el Vicepresidente hasta la nueva renovación de las Juntas: por tal razon la Central del Censo ha acordado que por medio de la presente circular cuya inmediata publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia dispondrá V. S., se haga saber á todas las Juntas municipales del Censo de España que cuando cese en la presidencia de las mismas el Vocal elegido por las locales de Reformas sociales, á consecuencia de la renovación de éstas por mitad dispuesta en la R. O. de 7 del pasado mes, no deben dichas Juntas del Censo ser presididas en lo que reste del bienio por los jueces municipales ni por sus vicepresidentes, sino que después de la nueva constitución de las locales de Reformas sociales elegirán las mismas el Vocal que ha de presidir las municipales del Censo á fin de que éstas se hallen completas con todos los individuos que la ley electoral señala para componerlas; entendiéndose no obstante que los Vicepresidentes de las mismas son los llamados por razón de su título á presidirlas desde la fecha en que sus presidentes cesen en el cargo por haber dejado de pertenecer á las Juntas locales de Reformas sociales como consecuencia de su renovación por mitad, hasta que nuevamente constituidas éstas elijan el Vocal que ha de presidir las municipales del Censo.  
 Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para su conocimiento y el de la Junta municipal que dignamente preside.  
 Palma 28 de Noviembre de 1908.—El Presidente, Adolfo Astudillo de Guzmán.  
 Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de....

Núm. 2771  
**JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL**  
 Sección de Ibiza  
 El Excmo. Señor Presidente de la Junta Central del Censo electoral, con fecha veinte del actual, me comunica la siguiente circular:  
 «Ilmo. Sr.: Con fecha 7 de Octubre próximo pasado, se publicó por el Ministerio de la Gobernación una R. O. en la cual y para cumplir lo dispuesto en la regla 9.ª de la de 3 de Agosto de 1904, se dispuso que en el presente mes de Noviembre se renueven por mitad, mediante elección, todas las Juntas locales y provinciales de Reformas sociales constituidas en España; estableciendo la 2.ª disposición general de dicha R. O. que cuando por consecuencia de esa renovación cese en su cargo el Vocal Presidente de la Junta municipal del Censo, ponga el de la local de Reformas sociales el hecho en conocimiento de esta presidencia á los efectos de la ley electoral, procediendo, una vez constituidas las Juntas locales á efectuar nueva designación de Presidente de la municipal del Censo.  
 Sin embargo de lo terminante de esta Real disposición es crecido el número de las consultas que se reciben en la Central de mi presidencia respecto si al cesar algún Presidente de Junta municipal del Censo, debe elegir otro la local de Reformas sociales, ó procede que ocupe la presidencia el Juez municipal, ó de desempeñarla el Vicepresidente hasta la nueva renovación de las Juntas: por tal razón la Central del Censo ha acordado que por medio de la presente circular, cuya inmediata publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia dispondrá V. S., se haga saber á todas las Juntas municipales del Censo de España que cuando cese en la presidencia de las mismas el Vocal elegido por las locales de Reformas sociales, á consecuencia de la renovación de éstas por mitad dispuesta en la Real orden de 7 del pasado mes, no deben dichas Juntas del Censo ser presididas en lo que resta del bienio por los Jueces municipales ni por sus vicepresidentes, sino que después de la nueva constitución de las locales de Reformas sociales elegirán las mismas el Vocal que ha de presidir las municipales del Censo, á fin de que éstas se hallen completas con todos los indivi-

duos que la ley electoral señala para componerlas; entendiéndose no obstante que los Vicepresidentes de las mismas son los llamados por razón de su título á presidirlas desde la fecha en que sus presidentes cesen en el cargo por haber dejado de pertenecer á las Juntas locales de Reformas sociales como consecuencia de su renovación por mitad, hasta que nuevamente constituidas éstas elijan el Vocal que ha de presidir las municipales del Censo.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 20 de Noviembre de 1908.—El Presidente, E. Martínez del Campo.—Señor Presidente de la Junta Provincial del Censo de la Sección de Ibiza (Baleares).

Y en su virtud he dispuesto dirigir á V. S. I. el presente rogándole se digne disponer que la transcrita circular se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y se remita á esta Junta Provincial un ejemplar de dicho periódico en el que conste su publicación.

Dios guarde á V. S. I. muchos años. Ibiza 26 de Noviembre de 1908.—El Presidente, José Fernández Orbeta.

Núm. 2772

Don Fernando del Rio, Tesorero de Hacienda de esta provincia

Hago saber: que por la Administración de consumos en arriendo de esta Capital, me ha sido remitida certificación de los contribuyentes del extrarradio que no han satisfecho sus cuotas, respectivas al 4.º trimestre del corriente año durante los plazos de cobranza voluntaria y en su virtud he decretado la siguiente

Providencia.—Por cuanto los contribuyentes comprendidos en la antecedente certificación no hicieron efectivas sus cuotas respectivas al 4.º trimestre del corriente año en los plazos señalados por Instrucción, quedan incursos en el recargo de primer grado de apremio ó sea el 5 por 100 sobre las mismas, que establece el artículo 50 de la vigente Instrucción para el servicio de la recaudación, pudiendo satisfacer dichas cuotas y el mencionado recargo en el plazo de cinco días según determina el artículo 52 de la propia Instrucción.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los referidos contribuyentes.

Palma 3 de Diciembre de 1908.—Fernando del Rio.

Núm. 2773

AYUNT.º DE VILAFRANCA

Formados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana, de este pueblo para el próximo año de 1909 permanecerán expuestos al público en la Secretaría de esta Corporación por espacio de ocho días hábiles á efectos de reclamación, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Vilafrañca 26 Noviembre de 1908.—El Alcalde, Jaime Barceló.—El Secretario accidental, Antonio Oliver.

Núm. 2774

AYUNTAMIENTO DE PUIGPUÑENT

Formados los repartimientos de la contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria y por urbana de este pueblo para el próximo año de 1909, permanecerán de manifiesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Puigpuñent 29 Noviembre de 1908.—El Alcalde, Gabriel Carbonell.

Núm. 2775

AYUNTAMIENTO DE CAMPOS

Hallándose vacante el cargo de Farmacéutico Titular de esta villa, dotado con el haber anual de ochocientas once pesetas treinta céntimos, con la obligación de facilitar medicamentos gratis á cien familias pobres de la localidad; se anuncia en

concurso la provisión de dicha plaza para que los Señores aspirantes á la misma puedan presentar sus instancias documentadas, en la Secretaría del Ayuntamiento dentro el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Campos 27 Noviembre de 1908.—El Alcalde, Lorenzo Mas.

Núm. 2776

AYUNT.º DE SAN LORENZO

La matrícula industrial y de comercio formada para este término y año de 1909 permanecerá expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante diez días á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San Lorenzo 28 Noviembre de 1908.—El Alcalde, Pedro José Nadal.

Núm. 2777

Formado el padrón de cédulas personales de este término para el año 1909, permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San Lorenzo 28 Noviembre de 1908.—El Alcalde, Pedro José Nadal.

Núm. 2778

Confeccionados los repartimientos individuales de la contribución sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término para el año de 1909, permanecerán expuestos al público durante ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San Lorenzo 28 Noviembre de 1908.—El Alcalde, Pedro José Nadal.

Núm. 2779

AYUNTAMIENTO DE ALAYOR

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Abril último.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 6.—Se aprobó acta anterior. Dióse lectura de un oficio Presidente Cámara Comercio participando haberse enterado acuerdo este Ayuntamiento concediendo subvención á su favor. Fué aprobado extracto acuerdos tomados durante Febrero. Dióse lectura dictámen emitido por Comisión de Policía Urbana sobre pliego de condiciones formulado para arriendo servicio público de luz eléctrica, y conforme con el mismo fué aprobado, y que la subasta se anuncie para el 1.º Junio á las diez, que tenga lugar en Casas Consistoriales y bajo presidencia Alcalde y Comisión Policía Urbana, nombrar para bastantear poderes indistintamente abogados este y Mahón y que para dichas operaciones se tenga en vista cuanto previene Instrucción de 24 Enero 1905 y pliego condiciones aprobado. Se acordó encargará don José Petit de Barcelona la instalación del material necesario para las 50 lámparas del alumbrado público por luz eléctrica.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 13.—Se aprobó acta anterior. En vista de una instancia suscrita por varios individuos pertenecientes á la Compañía Centuriones, se acordó concedérsele la subvención de 1500 pesetas. Se acordó pase á informe Comisión Beneficencia la propuesta de inclusión en listas familias pobres de Francisco Mascaró Caballer.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 20.—Se aprobó acta anterior. Se acordó incluir en lista familias pobres vecinos Francisco Mascaró Caballer. En vista de que D. Rafael Gil Porto no ha contestado á varias cartas que le ha dirigido el Alcalde, se acordó escribirle de nuevo interesándole exponga minuciosamente estado asunto que Ayuntamiento le tiene encomendado, apercibiéndole que de no efectuarlo brememente le serán retirados poderes se le confirieron. A instancia Alcalde Presidente se acordó concederle un

mes licencia para ausentarse á fin de atender á su estado delicado de salud.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 27.—Se aprobó acta anterior. Se acordó pasen á informe Comisión de Policía Urbana una instancia de D. Juan Bagur Sintés y otra de D. Tomás Florit Camps. Se acordó pase á informe Comisión de Hacienda cuentas de recaudación del impuesto de consumos, administración de estos sobre carnes y pescados y arbitrios extraordinarios respectivos 1907. Se acordó pase á informe Comisiones de Hacienda y Policía Urbana una instancia suscrita por varios vecinos, en los que exponen que son tan grandes los perjuicios que ocasionan á la población las entradas ó ramales que desde la carretera general conducen á la misma por la situación elevada de esta población con respecto de aquellos y no están construidos ninguno en el centro de la villa, que bajo todos los puntos de vista y especialmente el industrial y comercial tales inconvenientes son obstáculos para su perfecto desarrollo y progreso; que caso de llevarse á cabo empresa alguna sobre el particular, son deseos unánimes que se realicen las obras partiendo de la calle Nueva hacia dicha carretera, en cuyo punto se vería por sus inmejorables condiciones enancharse notablemente la población; y que no siendo la empresa este de mucho coste para el Municipio y que con ellos se daría ocupación á muchos obreros faltos de ella, que reconociendo las grandes utilidades que tal mejora reportaría, suplican, acuerde el Ayuntamiento la expropiación de las casas de José Pérez y de los herederos de Pedro Pons Seguí, así como los terrenos que convengan al efecto y construir por la vía que se acuerde el piso de una nueva calle. Fué acordado arrendar por un año la casa n.º 16 calle San Antonio para la habitación Maestro Escuela 1.ª niños. Dióse cuenta reclamaciones contra padrón carruajes y caballerías, atendándose condicionalmente; acordándose abrir cobranza de dicho arbitrio el 1.º de Mayo.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 13.—Fueron aprobadas cuentas municipales respectivas 1907, acordándose remitirlas al Excmo. señor Gobernador Civil para su aprobación definitiva.

El extracto que antecede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer.

Alayor 26 Mayo de 1908.—Lorenzo Villalonga, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde accidental, Francisco Timoner.

Núm. 2780

AYUNT.º DE SANTA MARGARITA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Mayo último.

Sesión ordinaria del día 2.—Se lee y aprueba el acta de la anterior. Se acuerda el cumplimiento de las disposiciones publicadas en el «Boletín Oficial» y correspondencia recibida. Se acuerda la aprobación del extracto de acuerdos tomados del mes de Abril. Se acuerda la distribución de fondos del mes de Mayo. Se acuerda la suspensión de los trabajos de la prestación personal, señalando el plazo de ocho días, para que puedan ponerse al corriente los morosos. Se acuerda celebrar las sesiones ordinarias los mismos días á las veinte y una. Se acuerda que se practique el blanqueo y limpieza de la Sala de sesiones y Secretaría. Se acuerda quedar enterado el Ayuntamiento de la nueva constitución de la Comisión provincial y pasar atenta contestación al señor Presidente de la misma. Se acuerda conceder tres meses de licencia al Sr. Alcalde para ausentarse de la localidad encargándose de la Alcaldía el Teniente 1.º D. Antonio Ordinas Oliver. Se levanta la sesión.

Sesión ordinaria del día 9.—Se lee y aprueba el acta de la anterior. Se acuerda el cumplimiento de las disposiciones publicadas en el «Boletín Oficial» y correspondencia recibida. Se acuerda, previo dictámen del maestro de obras, declarar ruinoso la pared que cierra el corral de la

casa de D. Antonio Perelló Monjo en la calle de las Casetas concediéndole el plazo de quince días para proceder á su derribo. Se acuerda convocar á la Junta local de primera enseñanza para tratar varios asuntos relacionados con la misma. Se levanta la sesión.

Sesión ordinaria del día 16.—Se lee y aprueba el acta de la anterior. Se acuerda el cumplimiento de las disposiciones publicadas en el «Boletín Oficial» y correspondencia recibida. Se acuerda admitir la dimisión del cargo de peón caminero presentada por D. Miguel Moll Aloy y nombrar para el mismo cargo con el carácter de interino á D. Antonio Bibiloni Dalmau. Se levanta la sesión.

Sesión ordinaria del día 30.—Se lee y aprueba el acta de la anterior. Se acuerda el cumplimiento de las disposiciones publicadas en el «Boletín Oficial» y correspondencia recibida. Se acuerda la aprobación de los apéndices al amillaramiento y su exposición al público por quince días. Se acuerda quedar enterado el Ayuntamiento del texto del art. 69 del Reglamento de Quintas y demás disposiciones que regulan su observancia y que se anuncie que los mozos que hayan de ser comprendidos en el alistamiento de 1909 y necesiten comprobar la ausencia de ignorado paradero deben solicitar la incoación del expediente dentro del mes de Junio próximo. Se levanta la sesión.

El extracto que antecede ha sido aprobado en sesión de hoy.

Santa Margarita 8 Junio de 1908.—Guillermo Santandreu, Secretario.—V.º B.º—El Alde accidental, Antonio Ordinas.

Núm. 2781

AYUNT.º DE SAN JUAN BAUTISTA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Mayo último.

Sesión ordinaria del día 2.—Se aprobó el extracto de los acuerdos de Abril, el acta de la sesión anterior y la distribución de fondos. Se aprobaron varias cuentas por servicios municipales y la reclusión en el Manicomio provincial del presuato de mente Andrés Torres, nombrándose Comisionado para el expresado servicio á Jos éMarí y se levantó la sesión.

San Juan Bautista á 6 Junio de 1908.—El Secretario, Bartolomé Ramón.—Visto Bueno.—El Alcalde, Miguel Riera.

Núm. 2782

AYUNT.º DE SAN ANTONIO ABAD

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Abril último.

Sesión ordinaria del día 2.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se acordó su cumplimiento.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Marzo último.

Se acordó se paguen tres pesetas del capítulo de imprevistos al Señor Juez de Instrucción de este partido por Salidas á este pueblo.

Se acordó la distribución de fondos para satisfacer las atenciones del presente mes.

Sesión ordinaria del día 9.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se acordó su cumplimiento.

Sesión ordinaria del día 23.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión y se acordó su cumplimiento.

Se acordó solicitar de la Dirección general del Tesoro público la tercera parte del ochenta por ciento de rentas de propios que corresponden a este Ayuntamiento, autorizando al señor Alcalde para solicitar dicha tercera parte.

El presente extracto ha sido aprobado en sesión del día de hoy.

San Antonio Abad 7 de Mayo de 1908.—El Secretario, Bartolomé Escandell.—V.º B.º—El Alcalde, Ribas.

AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Abril último.

Sesión en 2.<sup>a</sup> convocatoria del día 1.<sup>o</sup>—Quedó aprobada el acta de la ordinaria anterior. Se acordó el pase á la Comisión respectiva de una instancia en solicitud de obras. Quedó autorizado la Comisión de Policía Rural para señalar la línea a que deberá sujetarse la pared que desea construir el vecino Pedro José Cabanellas Cánaves. Lo quedaron también otros vecinos para poder realizar las obras que tenían solicitadas. Se acordó después continuar desempeñando el cargo de Depositario D. Bartolomé Gelsbert, en lo que practique la correspondiente liquidación á su antecesor. Se acordó el pago del primer trimestre al personal como también el aceite empleado por las guardias nocturnas que quedó sin satisfacer. Quedó definitivamente nombrado tercer Teniente de Alcalde D. Miguel Llobera que en el acto quedó posesionado del mismo, y por último se acordó que la distribución de fondos para el presente mes se realice por doce-avas partes de los capítulos correspondientes.

Sesión en 2.<sup>a</sup> convocatoria del día 8.—Quedó aprobada el acta de la ordinaria anterior. Se acordó haber visto con suma satisfacción una carta del Director general de obras públicas dirigida á D. Pedro Llobera sobre la carretera de Llubi y que se signifiquen á dicho Sr. las más expresivas gracias por el interés demostrado. También se acordó un voto de gracias para D. Rafael Llobera por la piedra cedida para la reforma de la plaza. Se autorizó al maestro de obras para que pueda demarcar la línea á que deberán sujetarse las obras solicitadas por D. Ramón Seguí. También lo quedó el Concejal Sr. Martorell para que bajo su dirección puedan realizarse una pequeña reforma en la casa número 9 de la calle de Mallorca. Y por último se acordó que la Comisión respectiva se digne pasar á la calle del Buey á examinar la procedencia de ciertas aguas que circulan por la misma.

Sesión en 2.<sup>a</sup> convocatoria del día 15.—Quedó aprobada el acta de la ordinaria anterior. Se acordó contestar á la Administración de Correos está dispuesto este Ayuntamiento á facilitar á su costa local suficiente hasta donde lo permitan las condiciones de esta villa para la instalación de una oficina de correos. Luego se acordó se proceda á la reconstrucción de un tramo de pared en la calle de las Cruces.

Sesión en 2.<sup>a</sup> convocatoria del día 22.—Se aprobó el acta de la ordinaria anterior. Acordose adquirir por la cantidad de quinientas pesetas la finca titulada «Costes del Menut» autorizando al Sr. Alcalde y Regidor Sindico para que en nombre y representación de este Ayuntamiento puedan otorgar la correspondiente escritura de compra-venta. Se enteró de un oficio de la Alcaldía de Inca reclamando ingresos por cuota carcelaria. Se nombró una Comisión para que pase á saludar al poeta Sr. Ribes significándole la enhorabuena por el sermón predicado en el día de hoy.

Sesión en 2.<sup>a</sup> convocatoria del día 29.—Quedó aprobada el acta de la ordinaria anterior. Se acordó el pase á la Comisión respectiva de varias instancias en solicitud de obras. Se enteró de haber quedado autorizada la escritura de compra-venta del terreno para el nuevo Matadero, procediendo después á formular las condiciones bajo las cuales se ha de dar en arriendo por término de cinco años el derecho de matanza bajo el tipo de cien pesetas, cuya subasta tendrá lugar el día nueve de Mayo proximo bajo la presidencia del Sr. Alcalde y Concejales Sres. Cerdá y Llobera. También lo quedó de haber sido devuelta por el Sr. Ribes la visita que le hizo este Ayuntamiento. Se acordó después que la Comisión respectiva pase á la 2.<sup>a</sup> Escuela de niños á estudiar las obras que sea indispensable realizar en la misma. Acordose también haber visto con profundo sentimiento el fallecimiento de D. Antonio M.<sup>a</sup> Cerdá ex-Alcalde y actual

Juez municipal de esta villa y por último quedaron aprobados los extractos de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del año en curso, los cuales serán remitidos para su inserción en el B. O. de esta provincia.

El anterior extracto fué aprobado por este Ayuntamiento en la sesión celebrada por el mismo el día 20 del que cursa.

Pollensa 23 Mayo 1908.—El Alcalde, Martín Cerdá.—El Secretario, Gabriel Giraut.

AYUNTAMIENTO DE SANTAÑY

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 1907.

Sesión ordinaria del día 7 de Abril.—Se aprobó la anterior. De orden del señor Presidente se dió lectura á la Circular inserta en el B. O. n.<sup>o</sup> 6276, la que dispone la renovación de las Juntas Locales de 1.<sup>a</sup> enseñanza y el Ayuntamiento acordó remitir dicha propuesta terna al Sr. Gobernador.

Sesión ordinaria del día 13.—Leída la anterior fué aprobada. El Sr. Alcalde propuso dar cumplimiento al art. 26 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890, y se acordó la designación de los locales en donde debían de constituirse las secciones electorales y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 14.—Se acordó un pago por efectos timbrados suministrados durante el mes de Marzo. Se nombró á un comisionado para la entrega de los mozos del actual reemplazo sujetos á revisión. Se acordó un pago de piedra machacada, y se concedió una prórroga á aquellos que no habían efectuado el cuarto turno de prestación personal para que lo pudieran efectuarlo y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 28.—Se aprobó la anterior. Se acordó el pago de una comisión. Se acordó que día 1.<sup>o</sup> del mes entrante se procediera á las variaciones de Altas y bajas á la estadística para la formación del repartimiento de 1908.

Se acordaron varios pagos, se acordó abrir el 2.<sup>o</sup> trimestre de los impuestos de consumos y censos y se levantó la sesión.

Mes de Mayo.—Se aprobó la anterior. Se acordó transferir varios solares de sepultura en el cementerio católico á varios vecinos. Se acordó abonar al cura Párraco el valor total de los gastos y cera empleada en la festividad de la semana Santa.

Y por último se acordó un pago de piedra machacada y otro de cáscara de almendra suministrada por la Guardia Municipal durante el tiempo que guardaban las casas de variolosos; y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 12.—Se acordó pasar á la comisión de obras una solicitud presentada por un individuo en la que desea edificar una casa. Se acordaron varios pagos. Se acordó también que se ingresara en las Arcas del Tesoro el importe total de las cuotas de consumos y contingente provincial respectivos al segundo trimestre del actual año. Se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 19.—Se aprobó la anterior. Se acordó un pago de piedra machacada. Se transfirieron dos solares de sepultura al Cementerio Católico. Se dió cuenta de una carta de pago acreditativa del ingreso del 2.<sup>o</sup> trimestre de consumos y otra de la Diputación provincial acreditativa también del total importe del 2.<sup>o</sup> trimestre del contingente provincial. Se acordó una prórroga á los que no habían satisfecho sus cuotas de consumos y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 26.—Se aprobó la anterior. El Ayuntamiento se enteró de varios pagos realizados por el apoderado. Se acordaron varios pagos. Se acordó la confección de un vestido para la Guardia municipal y luego un pago de una comisión y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 2 de Junio.—Se aprobó la anterior. Se acordó un pago de piedra machacada y el de una comisión. Se dió cuenta de una Circular publicada en el B. O. en la que se anuncia

una subasta de leñas bajas de la Comuna Marina Gran. También se acordó la adquisición de un sombrero para la Guardia municipal. Se enteró de que la comisión de obras había señalado dos alineaciones para edificar dos casas. Se aprobaron los apéndices de altas y bajas en estadística que han de servir de base para la formación de los repartos de 1908. Se concedió permiso al Excmo. Sr. Marqués del Palmer, para que en una casa de su propiedad colocara su escudo, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 2.—Se dió cuenta de haberse verificado el sorteo supletorio de un mozo indultado.

Sesión extraordinaria del día 4.—Se aprobó la anterior y se procedió á la clasificación y declaración de soldados en el de los mozos sorteados en el supletorio ultimamente verificado.

Sesión ordinaria del día 9.—Se aprobó la anterior. Se acordó un pago por efectos timbrados y otro de piedra machacada. Se nombró á una comisión para presidir las subastas. Se acordó el pago de varios gastos verificados con motivo de las elecciones de Diputados á Cortes y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 16.—Se aprobó la anterior. Se acordó dar cumplimiento al artículo 108 de las Ordenanzas municipales. Se acordó un pago de piedra machacada. Se acordó que de los fondos municipales se construyera un catafalco para la Banda de música de esta villa y se nombró una comisión de concejales para que se cuidara de la compra de la leña y de hacer construir el citado catafalco, luego se acordó que los peones camineros pasaran á prestar servicio en el ramo de Policía rural.

Sesión ordinaria del día 23.—Se aprobó la anterior. Se acordaron varios pagos de piedra machacada. Se acordó pagar la suscripción del Boletín de Administración Local y también se acordó el pago de una comisión y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 30.—Se acordó pagar el importe de coser tres trajes para la Guardia municipal. Se acordó también pagar el importe del primer trimestre de la cuota carcelaria de este partido. Se acordó se abonase el importe de los dictámenes emitidos en el asunto de Farmacéuticos titulares. Se acordó un pago por piedra machacada. Se acordó el pago de una comisión. Se aceptó la dimisión del Peon caminero de Calonge. Se acordó prohibir que en las calas se bañaran juntos hombres y mujeres. Se acordó también la renovación parcial de las Juntas Periciales; y se levantó la sesión.

El extracto que antecede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada en el día de ayer.

Santañy 30 Junio de 1908.—El Secretario, Pedro Tomás.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Alcalde accidental, Bernardo Escalas.

D. Pedro A. Bauzá Bennasar, Juez municipal del distrito de la Catedral de la ciudad de Palma, capital de las Baleares.

Mediante el presente Edicto se sacan á pública subasta por término de diez días las fincas siguientes embargadas á D. Damián Vidal y Valls de Padrinas en el expediente juicio verbal instado contra el mismo por el procurador D. Gabriel Marimón á nombre y en representación de D. Guillermo Massanet Verd, seguido por ante este Juzgado en reclamación del pago de quinientas pesetas.

Primera. Porción de tierra huerto naranjal, con noria y casita denominada El Huerto, sito en el término de Felanitx y huerto La Sangonera, de una cuarterada de cabida equivalente á sesenta y una áreas, tres centiáreas, ó lo que sea, lindante al Norte con tierra de Pedro Juan Valens, al Sur con camino, al Este con tierra de Pedro Juan Mestres, y al Oeste con otra de Pedro José Oliver, justipreciada en cinco mil pesetas.

Segunda. Porción de tierra en el mismo término de Felanitx y pago Son Carri, de cabida de tres cuarteradas y me-

dia, ó sea, doscientas cuarenta y ocho áreas sesenta centiáreas aproximadamente lindante al Norte con tierra de D. Miguel Miquel, al Sur con carretera de Palma, al Este con tierra de Catalina Ana Obrador y al Oeste con la de D. Ramón Obrador, justipreciada en tres mil pesetas.

Tercera. Porción de tierra sita en el mismo término y paraje que el anterior de cabida de tres cuarterones ó cincuenta y tres áreas, veinte y siete centiáreas, confinante al Norte con tierra de Salvador Escalas, al Sur con carretera de Palma, al Este con tierra de José Valls y al Oeste con otra de herederos de Juana Coloma Obrador, justipreciada en quinientas pesetas.

Cuarta. Una suerte de tierra viña sita en el propio término de Felanitx y distrito del Pou Nou de cabida de setenta y una áreas, tres centiáreas (una cuarterada) lindante al Norte con tierra de herederos de Antonio Bennasar, al Sur con la de Mateo Sagrera, al Este con otra de Mateo Tugores y al Oeste con camino público, justipreciada en quinientas pesetas.

Por el remate de las descritas fincas queda señalado el día veinte y cuatro del próximo Diciembre á las doce en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Los títulos de propiedad de las descritas fincas estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, obrando unidos al expediente por certificación expedida por el Registrador de la Propiedad del partido de Manacor, con los cuales deberán conformarse no teniendo derecho á exigir otros.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos sirviendo en pago á cuenta del precio al que le fuere adjudicado devolviéndose á los demás.

Cuarta. Serán de cargo del rematante ó rematantes los gastos de subasta, remate, escritura y demás consiguientes al traspaso.

Palma veinte y tres de Noviembre de mil novecientos ocho.—Pedro A. Bauzá.—Baltasar Marqués.

Don Eugenio Pasquin y Reynoso, Teniente de Navio y Juez Instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona.

Por la presente y única requisitoria, se cita, llama y emplaza á Vicente Ferrer Guach, hijo de Antonio y de Maria, de cincuenta y ocho años de edad, Soltero, natural de San Carlos, partido de Ibiza, provincia de las Baleares, vecindado en Palma de Mallorca, de oficio jornalero, cuyas señas particulares son: un lunaf encima del codo interno del brazo izquierdo y una cicatriz de un centimetro curba en la primera coyuntura del dedo pulgar posterior.

Para que en el término de treinta días á contar de la fecha de la publicación de la presente requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETINES OFICIALES de las provincias de Barcelona y Baleares, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resulten en causa que instruyo contra el mismo por el delito de estafa: en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde, al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial procedan á la busca y captura del mencionado Vicente Ferrer Guach para su conducción á este Juzgado de ser habido.

Dado en Barcelona á treinta de Septiembre de mil novecientos ocho.—Eugenio Pasquin.—Por su mandato.—El Secretario, Germán Argüelles.